JSB

ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

5 SET 2017

ORDENANZA N°

-17

617 17三当期

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2704-CM-15 – APRUEBA ADDENDA CONVENIO COMODATO

ANTECEDENTES:

Ordenanza 2704-CM-15 Comodato Parcela 19-2-F-026-011A Asociación Civil Escuela Deportiva Social y Cultural Quilmes.

Nota MeyS N° 776-16 (Nota 188-DC-16 Informe de Sobre los Inmuebles NC 19-2-F-026-11A y 11B.-

FUNDAMENTOS:

En la sesión del 3 de diciembre de 2015 se aprobó la Ordenanza 2704-CM-15 la cual daba en comodato a la Asociación Civil Escuela Deportiva, Social y Cultural Quilmes una parcela en la zona de Altos del Este para establecer allí la su sede y comenzar con el dictado de sus clases de fútbol.

Debido a circunstancias del momento de la aprobación y posterior promulgación de la ordenanza se incurrió en un error involuntario en la Nomenclatura Catastral del lote en cuestión, indicado en la ordenanza como 19-2-F-026-011A y que conforme Plano Parcelario de Catastro de la Provincia de Río Negro N° 248/97 y subsiguientes e informe de la Dirección de Catastro Municipal Nota N° 188-DC-16 (Nota Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Municipal N° 776-16) su correcta Nomenclatura Catastral es 19-2-F-026-011B Por tal razón resulta pertinente realizar esta corrección para facilitar así que la institución pueda cumplimentar con las mejoras del predio a través de la obtención de fondos ante organismos públicos.

CLAUDIA CONTRERASI
Concelal Municipal
Morque Juntos. Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloske

DANIEL GONZALEZ

Conscelat Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Bioque PRO
Concejal Municipal
os de Barloche
Bioque Juntos Somos Bariloche
RAMON CHICACONI Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Concejal Municipal - Bloque : pr

Autores: Concejales Viviana Gelain, Claudia Contreras (JSB), Ana Marks, Ramon Chiocconi (FpV) Daniel González (PRO). Comsión de Obras y Planeamiento del Concejo Municipal

Iniciativa: Asociación Civil Escuela Deportiva, Social y Cultural Quilmes

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fué aprobado en la sesión del día de de 201, según consta en Acta N° /1. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Organica Municipal,

JSB

ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se modifica la Descripción Sintética de la Ordenanza 2704-CM-15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMODATO PARCELA 19-2-F-026-011B ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL QUILMES."

Art. 2°) Se modifica el Art. 1°) de la Ordenanza 2704-CM-15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 8688,31 metros cuadrados aproximadamente (medidas sujetas a mensura definitiva) del inmueble identificado catastralmente 19-2-F-026-011B según plano que como Anexo I se adjunta al presente."

Art. 3°) Se modifica el Art. 2°) de la Ordenanza 2704-CM-15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato por 20 años a la Asociación Civil Escuela Deportiva, Social y Cultural Quilmes el inmueble identificado catastralmente según folio parcelario 19-2-F-026-011B"

Art. 4°) Se encomienda al departamento de Digesto Municipal realizar el texto actualizado de la Ordenanza 2704-CM-15.

Art. 5°) De forma.

ADDENDA AL CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Y

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL CLUB QUILMES

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Ing. GUSTAVO GENNUSO, por una parte y en adelante "EL COMODANTE", y por la otra parte la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL CLUB QUILMES, con N° 053 de Registro de Instituciones Deportivas (Ley 4769) y personería jurídica N° 2891 representada en este acto por su presidente el Sr. MORA, LUIS DNI 18.777.237, su secretaria la Sra. PACHECO, MARÍA DNI 23.299.307 y la tesorera Sra. PACHECO, NANCY NOEMÍ DNI 25.599.622, con domicilio especial en Asunción Nro. 1257 del Barrio San Francisco II de esta ciudad, en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Comodato celebrado el de julio de 2016.

PRIMERA: Modificase la Claúsula PRIMERA del contrato original la que quedará redactada de la siguiente manera: "El COMODANTE entrega en comodato al El COMODATARIO, el inmueble de propiedad municipal de unos 8.688,31 m2 -aproximados y sujetos a mensura definitiva-identificado bajo Nomenclatura Catastral 19-2-F-026-011 B del Barrio Altos del Este (35 Ha. conforme plano que por ANEXO I se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.----"
SEGUNDA: La Municipalidad de San Carlos de Bariloche podrá resolver el Contrato de Comodato en caso de que la Provincia de Río Negro, requiera el Lote que originalmente tenia destino de Educación, ello sin perjuicio de reconocer en favor de la Asociación Civil Escuela Deportiva, Social y Cultural Quilmes el valor de las mejoras y obras realizadas en el inmueble hasta la fecha de la resolución contractual.

TERCERA: Sin perjuicio de lo expresado en las cláusulas precedentes, mantiene su vigencia el resto de lo pactado en el contrato de Comodato original.

En un todo de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los días del mes de junio de 2017.-